



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/555/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0848/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/0255/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5069/4044
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



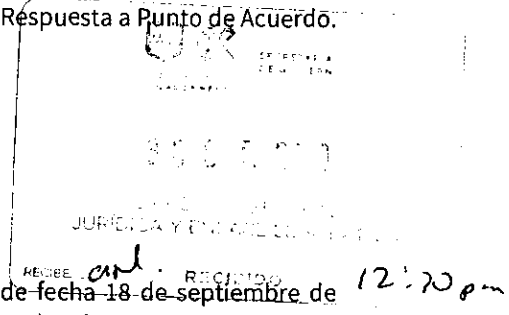
Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0848/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000252.1/2020**, de fecha **18 de septiembre de 2020**, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CSP/0255/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:



“PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Movilidad del Instituto de Verificación Administrativa y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, todas de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y en el ámbito de su competencia verifiquen que los choferes de la Ruta 25 de transporte público concesionado presten el servicio exclusivamente en lo ruta y paradas establecidas, y en caso de detectar incumplimiento a la normatividad vial, impongan las sanciones correspondientes...” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. Esta Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Control de Tránsito, implementa diferentes dispositivos viales en un marco de respeto a los derechos humanos para verificar la correcta operación, detección y, en su caso, sanción de vehículos del transporte público de la Ruta 25 que infrinjan el Reglamento de Tránsito.

2. En particular, en la avenida Eugenia y Cerrada Ameyalco, se llevan a cabo acciones que tienen por objeto:

- Agilizar la movilidad vehicular.
- Prevenir que las unidades del transporte público de la ruta 25 infrinjan el Reglamento de Tránsito.
- Salvaguardar la integridad física de los peatones y automovilistas
- Supervisión constante en las zonas de conflicto vial.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En este sentido, de mayo a octubre de 2020, se impusieron 6 infracciones a conductores de las unidades del transporte público por infringir el precitado Reglamento de Tránsito:

MES	CANTIDAD
Mayo	1
Junio	1
Julio	1
Agosto	1
Septiembre	1
Octubre	1
TOTAL	6

GALERÍA FOTOGRÁFICA DE LAS ACCIONES REALIZADAS



La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad y movilidad de las personas en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO AÍMÉS NUÑEZ



C.c.e.p. Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores, Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

C.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Comunicación y Atención al Ciudadano, Secretaría de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: SSC/JCCG/OP/20272/2020

Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

De conformidad con los artículos 9 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados tienen la obligación de garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, modificación, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones II y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyos iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

SOB: C. OAE 8655/2020 y OAE 0690/2020 (Cencluido)

Edificio No 75, Piso 1, col. Juárez,
Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 52-125100 ext. 5115

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS